

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (Cambia 360) de la anualidad 2023.

PRIMERO.- Mediante Decreto de 7 de marzo de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (BOAM n.º 9.837, de 12 de marzo) se ha resuelto la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (Cambia 360) de la anualidad 2023, aprobada por Decreto de 14 de marzo de 2023.

De acuerdo con las relaciones de beneficiarios recogidas en dicho decreto, se conceden 26 subvenciones, por una cuantía total de quinientos setenta y nueve mil cien euros con veinticinco céntimos de euro, según el siguiente reparto por cada ámbito de la convocatoria:

Ámbito	Nº de ayudas concedidas	Importe subvenciones (€)
Ámbito 1.1 «Flotas»	5	240.597,18
Ámbito 1.2 «Acceso público»	8	91.899,23
Ámbito 1.3 «Privado»	11	132.846,76
Ámbito 2 «Comunidades de propietarios»	2	113.757,08
TOTAL	26	579.100,25

SEGUNDO.- La gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Entidad Colaboradora “Asociación de Empresas del sector de las instalaciones y la energía” (en adelante, AGREMIA), en virtud del Convenio de Colaboración, suscrito con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 30 de junio de 2021, previa designación efectuada por Decreto de 11 de junio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la selección de Entidad Colaboradora encargada de la gestión de las ayudas del Plan Cambia 360 destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, convocado por Decreto de 12 de mayo de 2021.

El Ayuntamiento de Madrid transfirió a AGREMIA el 29 de diciembre de 2023 la cantidad de 750.000 euros destinada al pago de las ayudas a los beneficiarios, y una vez abonado a los beneficiarios las subvenciones otorgadas por un importe de quinientos setenta y nueve mil cien euros con veinticinco céntimos de euro (579.100,25€) ha ingresado la cantidad sobrante de ciento setenta mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (170.899,75 €) de acuerdo con lo indicado en la cláusula séptima del Convenio.



TERCERO.- En fecha 25 de marzo de 2025 AGREMIA ha presentado ante la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental la cuenta justificativa, en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimoquinto de la convocatoria para la selección de la Entidad Colaboradora, y en la cláusula quinta, apartado séptimo del citado Convenio.

Según consta en informe de conformidad de la justificación de las subvenciones de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, de fecha 21 de abril de 2025, se ha verificado por este Centro Directivo, órgano instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AGREMIA, la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria.

Con base en lo expuesto, se considera por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, que la justificación presentada por parte de cada uno de los beneficiarios, y la justificación presentada por la Entidad Colaboradora de la aplicación de los fondos recibidos es adecuada y conforme a lo establecido en el Convenio y en la Convocatoria.

Asimismo, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental ha presentado con fecha 21 de abril de 2025 propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria, para que se eleve al delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad el presente Decreto.

CUARTO.- Según lo previsto en la cláusula décimo octava del Decreto de 12 de mayo 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se convoca el procedimiento de concurrencia, así como en la cláusula décima del Convenio de Colaboración, la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas será del cuatro por ciento del importe total de las ayudas concedidas a los beneficiarios como resultado de la gestión de las solicitudes para dicha anualidad y que sean debidamente justificadas.

Según Decreto de 7 de marzo de 2025 por el que se resolvió la convocatoria, las ayudas concedidas ascienden a un importe de quinientos setenta y nueve mil cien euros con veinticinco céntimos de euro (579.100,25 €). Por ello, se propone por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, que, se establezca la compensación económica a percibir por la Entidad Colaboradora "AGREMIA" para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con un céntimo de euro (23.164,01 €), equivalente al 4% de la cuantía de las ayudas concedidas, que se ha de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/17211/789.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2025.

Vista la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental de fecha 21 de abril de 2025, de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de junio de 2023,



DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos de la anualidad 2023, que asciende a un importe de quinientos setenta y nueve mil cien euros con veinticinco céntimos de euro (579.100,25 €).

SEGUNDO.- Establecer la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora "AGREMIA", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, por un importe de veintitrés mil ciento sesenta y cuatro euros con un céntimo de euro (23.164,01 €), que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/17211/789.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2025.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/05/2025 10:31:49

CSV : 1GYO43ZSBZNQJTYG

